



# Programa Anual de Trabajo (PAT) 2024 del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

CHIAPAS

GOBIERNO DEL ESTADO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



## Índice

1.	Glosario-----	Pag.3
2.	Presentación-----	Pag.6
3.	Marco Legal-----	Pag.6
4.	Objetivo-----	Pag.6
5.	Programa Anual de Trabajo-----	Pag.7
V.I	Programa Anual de Trabajo (Cumplimiento)	
1.	Propuesta de Calendario de Sesiones de Comité-----	Pag. 7
2.	Programa de Trabajo de Cumplimiento-----	Pag. 8
V.II	Elementos del PAT (Desempeño)	
1.	Capacitación o Sensibilización-----	Pag. 9
2.	Difusión o Divulgación-----	Pag.10
3.	Mejora de Procesos-----	Pag.11
4.	Atención de Quejas y Denuncias-----	Pag.12
5.	Actividades de Gestión-----	Pag.13
6.	Firma de las Personas Integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Programa Anual de Trabajo 2024-----	Pag.14,15



## 1. Glosario

- I. **Acoso Sexual:** Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
- II. **Código de Conducta:** Al instrumento deontológico emitido por la persona que ocupe la titularidad del Instituto de Comunicación Social y Relaciones Públicas, a propuesta de su Comité de Ética, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control, en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Honestidad y Ética.
- III. **Código de Honestidad y Ética:** Al Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas.
- IV. **Comité de Ética:** Al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, como órgano democráticamente integrado, que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de interés a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en el Instituto de Comunicación Social y Relaciones Públicas, que se establezca conforme a los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- V. **Conflicto de Interés:** A la situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de la persona servidora pública puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de su empleo, cargo, comisión o funciones.
- VI. **Criterios y Tablero de Control 2024:** Los Criterios y Tablero de Control para la Evaluación Integral de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, que contiene características generales, acciones, reglas, plazos, ponderaciones y demás elementos que serán considerados en la evaluación anual del cumplimiento y el desempeño de cada Comité de Ética.



- VII. **Denuncia:** A la narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una persona servidora pública, y que resulta presuntamente contraria al Código de Honestidad y Ética, al Código de Conducta o a las Reglas de Integridad.
- VIII. **Discriminación:** Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.
- IX. **Ética:** Al conjunto de normas que dirigen o valoran el comportamiento humano en la sociedad.
- X. **Hostigamiento Sexual:** El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.
- XI. **Informe Anual de Actividades (IAA):** Documento que detalla las actividades realizadas en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de interés, alineado con el Programa Anual de Trabajo, los Criterios y Tablero de Control para la Evaluación Integral de los Comités de ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
- XII. **Órgano Interno de Control:** A la Contraloría Interna de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública.
- XIII. **Personas Servidoras Públicas:** A los servidores públicos definidos en la fracción XXVIII del artículo 3 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.



- XIV. Principios Constitucionales:** Aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas previstos en la fracción III del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y fracción III del artículo 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y el artículo 7 del Código de Honestidad y Ética.
- XV. Programa Anual de Trabajo (PAT):** Es una herramienta de planeación desarrollada por las personas o los grupos directamente involucrados en su ejecución, en la cual se plasman de forma ordenada y lógica los compromisos de trabajo que se serán realizados a lo largo del año, y suele incluir objetivos, metas anuales, actividades e indicadores, además de una calendarización de las fechas de inicio y de conclusión previsto para cada actividad.
- XVI. Reglas de Integridad:** A las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, señaladas en el presente Código de Honestidad y Ética.
- XVII. Riesgo Ético:** A las situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o Reglas de Integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen los entes públicos, en términos de lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.
- XVIII. Sistema SIRDYQ:** A la herramienta tecnológica administrada por la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, en la cual se registra y da seguimiento a las denuncias y quejas presentadas ante los Comités de Ética.
- XIX. Valores:** A la cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público.



## 2. Presentación

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto de Comunicación Social y Relaciones Públicas, resulta ser un Órgano Plural, democráticamente integrado, encargado de implementar acciones de capacitación, sensibilización y difusión de la cultura de integridad en el ejercicio de la función pública, así como también de la atención de quejas y denuncias que formule cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una persona servidora pública, y que resulte presuntamente contraria al Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas y al Código de Conducta; estas atribuciones conforme a lo establecido en los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

## 3. Marco Legal

El Programa Anual de Trabajo 2024 del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del ICOSORP, se fundamenta en el **Título II "De las Obligaciones, Atribuciones e Integración de los Comités de Ética"**, artículo 4, fracción I, de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publicados en el Periódico Oficial del Estado No. 200, de fecha 22 de diciembre de 2021, "...I. **Elaborar y presentar su Programa Anual de Trabajo durante el primer trimestre de cada año, en los términos que determine la Secretaría. ...**".

## 4. Objetivo

Que el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del ICOSORP, cuente con un instrumento propio que brinde la pauta en la realización y reporte de las actividades programadas durante el año 2024, alineados a lo establecido conforme a los Criterios y Tablero de Control 2024 para la Evaluación Integral de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.



## 5. Programa Anual de Trabajo 2024

### a). Elementos Componentes del Cumplimiento.

#### 1. Calendario de Sesiones del Comité de Ética

Mes	Sesión	Temas
Enero	Primera	<ul style="list-style-type: none"><li>• Programa Anual de Trabajo 2024.</li><li>• Actualización de Directorio.</li></ul>
Abril	Segunda	<ul style="list-style-type: none"><li>• Capacitación.</li><li>• Mecanismos.</li><li>• Indicadores.</li></ul>
Septiembre	Tercera	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aplicación de Encuestas.</li></ul>
Noviembre	Cuarta	<ul style="list-style-type: none"><li>• Informe Anual de Actividades.</li></ul>

En caso de sesión ordinaria y extraordinaria, se convocará a los integrantes con al menos dos días hábiles de antelación (Artículo 28 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas).



**2. Programa de Actividades en el Componente de Cumplimiento**

Actividad	Responsable	Fecha de Ejecución	Meta
1 Programa Anual de Trabajo 2024.	Integrantes del CEPCI	16 de abril 2024	Contar con un Programa Anual de Trabajo 2024 para las actividades del CEPCI.
2 Mecanismos de verificación del CEPCI	Integrantes del CEPCI	16 de abril 2024	Contar con las Bases para la Integración y Funcionamiento del CEPCI
3 Difusión de las actividades del CEPCI.	Integrantes del CEPCI	01 de enero al 30 de noviembre de 2024	Que todo el personal del ICOSORP, conozca las actividades que realiza el CEPCI.
4 Capacitación al Personal de ICOSORP.	Integrantes del CEPCI	30 de enero al 12 de agosto de 2024	Que todo el personal reciba capacitación.
5 Código de Conducta de ICOSORP	Integrantes del CEPCI	04 de mayo de 2024	Actualizar el Código de Conducta de ICOSORP
6 Protocolo para la Atención de Denuncias	Integrantes del CEPCI	04 de mayo de 2023	Actualizar el Protocolo de Atención de Denuncias
7 Informe Anual de Actividades.	Integrantes del CEPCI	29 de diciembre de 2024.	Dar a conocer el informe anual de actividades 2024.

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*



**b). Componente del Desempeño.**

<b>1. Capacitación o Sensibilización</b>	
<b>Objetivo</b>	Brindar capacitación, formación o sensibilización a las personas servidoras públicas del Instituto de Comunicación Social y Relaciones Públicas en materia de ética, integridad pública, prevención de conflictos de interés.
<b>Meta</b>	Que durante el transcurso del año, el 90% de las personas servidoras públicas del Instituto de Comunicación Social y Relaciones Públicas, hayan realizado una capacitación en materia de ética, integridad pública, prevención de conflictos de interés, para fortalecer su actuar siempre de manera congruente con los principios, valores y reglas de integridad que se deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.
<b>Indicador</b>	Capacitación en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de interés.

Clave de actividad	Actividad	Fecha		Mecanismo de Verificación	Riesgos
		Inicio	Fin		
1.1	Implementar capacitaciones virtuales y/o presenciales, para las personas servidoras públicas de del Instituto de Comunicación Social y Relaciones Públicas, y las mismas reciban al menos un curso de capacitación, formación o sensibilización en materia de ética, integridad pública, prevención de conflictos de interés, mediante gestiones realizadas con otras áreas y otros entes públicos o privados.	30/01/2024	12/08/2024	-Listas de asistencia al curso en caso de ser presencial. -Fotografía de las capacitaciones o constancias.	1.- Falta de disponibilidad por cargas de trabajo de las personas servidoras públicas a quienes va dirigida la capacitación. 2.- Problemas técnicos y/o tecnológicos. 3.- Factores de salud.



**2.- Difusión o Divulgación de los temas de Ética. Integridad Pública y de Prevención de Conflictos de Interés**

<b>Objetivo</b>	Difundir o divulgar entre las personas servidoras públicas del Instituto de Comunicación Social y Relaciones Públicas, contenidos con información en materias de ética, integridad pública y prevención de conflictos de interés.
<b>Meta</b>	Que, durante el transcurso del año, el 90% de las personas servidoras públicas del Instituto de Comunicación Social y Relaciones Públicas, hayan tenido acceso, a través de los canales de comunicación internos impresos o electrónicos, la información en materia de ética, integridad pública, prevención de conflictos de interés; para que entre ellas exista el apego, compromisos y conocimiento de los Códigos de Ética y de Conducta; así como de la existencia del propio Comité de Ética, y de sus atribuciones y alcances, principalmente de la existencia del procedimiento para presentar quejas y denuncias, para que exista un ambiente laboral bajo los principios de igualdad y no discriminación, de equidad de género y de respeto por los derechos humanos, promoviendo un ejercicio transparente, ético e íntegro que fortalezca nuestro actuar en el servicio público y por ende a nuestra institución.
<b>Indicador</b>	Difusión de las materias de ética, integridad pública y prevención de conflictos de interés.

Clave de actividad	Actividad	Fecha		Mecanismo de Verificación	Riesgos
		Inicio	Fin		
2.1	Generar contenido propio en materia de ética, integridad pública, prevención de conflictos de interés, para poder hacer la difusión de toda esa información a través del mayor número de canales de comunicación internos posibles.	01/02/2024	06/09/2024	*Reportes de documentos según el medio de difusión: -Correos electrónicos. -Comunicados oficiales. -Publicaciones en la Página Oficial Institucional. -Carteles. -Audiovisuales. -Fotografías. -Dípticos/trípticos/flyers.	1.- Que por las cargas de trabajo se vea impedida la elaboración, revisión y difusión del material respectivo. 2.- Problemas técnicos y/o tecnológicos. 3.- Factores de salud.
2.2	Acción o campaña de difusión para los siguientes temas: a) Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas. b) Código de Conducta del ICOSORP c) Prevención del hostigamiento y el acoso sexual; y d) Procedimiento para presentar quejas y denuncias;	01/02/2024	30/08/2024	*Reportes de documentos según la acción o campaña de difusión: -Correos electrónicos. -Comunicados oficiales. -Publicaciones en la Página Oficial de -Carteles -Audiovisuales. -Fotografías. -Fondos de pantallas. -Dípticos/trípticos/flyers.	1.- Falta de disponibilidad por cargas de trabajo de las personas servidoras públicas a quienes va dirigida la capacitación. 2.- Problemas técnicos y/o tecnológicos. 3.- Factores de salud.



### 3.- Mejora de Procesos

<b>Objetivo</b>	Mejorar los procesos desarrollados en el Instituto de Comunicación Social y Relaciones Públicas en materia de ética, integridad pública, prevención de conflictos de interés y la asimilación del personal al contenido de los Códigos de Ética y de Conducta.
<b>Meta</b>	Qué el Comité de Ética identifique al menos dos procesos desarrollados en la Institución, que considere han registrado alguna mejora, o que eventualmente la registrará, como consecuencia de la difusión y capacitación de los temas de Ética e Integridad Pública; por la adecuada atención a las denuncias, o por la asimilación del personal al contenido de los Códigos de Ética y Conducta.
<b>Indicador</b>	Aplicación de encuesta a las personas servidoras públicas del ICOSORP

Clave de actividad	Actividad	Fecha		Mecanismo de Verificación	Riesgos
		Inicio	Fin		
3.1	Realizar encuesta de satisfacción y mejora de los procesos de atención del CEPCI así como de las personas servidoras públicas del ICOSORP.	01/01/2024	31/12/2024	*Encuestas a las personas servidoras públicas del Instituto de Comunicación Social y Relaciones Públicas.	1.- Problemas técnicos y/o tecnológicos.

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*



<b>4.- Atención de Quejas y Denuncias en Materia de Ética, Integridad Pública y Conflicto de Interés</b>	
<b>Objetivo</b>	Atender quejas y denuncias de las personas servidoras públicas del Instituto de Comunicación Social y Relaciones Públicas, por presuntas vulneraciones a los principios, valores y reglas de Integridad consagrados en los Códigos de Ética y de Conducta.
<b>Meta</b>	Que durante el transcurso del año se brinde la debida atención, orientación y el apoyo necesario a las personas servidoras públicas del ICOSORP, que presenten alguna queja o denuncia por presuntas vulneraciones a los Códigos de Ética y de Conducta, en materia de ética, integridad pública, prevención de conflictos de interés, hostigamiento sexual, acoso sexual y actos de discriminación, riesgos éticos, entre otros.
<b>Indicador</b>	Indicador general de eficacia en la atención de denuncias.

Clave de actividad	Actividad	Fecha		Mecanismo de Verificación	Riesgos
		Inicio	Fin		
4.1	Recibir, registrar, tramitar, valorar y determinar las quejas y denuncias que sean recibidas por el Comité de Ética y que resulten de su competencia, o bien, que le sean canalizadas a éste por la Dirección de Evolución Patrimonial, Conflicto de Interés y Ética, el Órgano Interno de Control o las áreas de Recursos Humanos, Jurídica, o cualquier otra del propio ente público.	01/01/2024	01/12/2024 Sujeto a la fecha de registro en el SIRDYQ (Art. 56, segundo párrafo de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas).	*El Registro en el Sistema SIRDyQ en un plazo no mayor a cinco días hábiles, una vez que se corrobore el cumplimiento de los requisitos para su admisión o vencido el plazo otorgado para subsanar la deficiencia. *La atención dentro del plazo establecido en los Lineamientos; independientemente de que resulten, o no, precedentes. *Reporte estadístico de denuncias, que contenga, por lo menos, lo siguiente: número de denuncias recibidas y atendidas, plazo de atención, tipo de vulneración y determinación.	1.- Falla del sistema e internet. 2.- Factores de salud. 3.- No cumplir en tiempo y forma la atención de quejas y denuncias, por carga de trabajo de las personas integrantes del Comité. Sujeto a garantizar la confidencialidad (Art. 50, 51 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas).



**5.- Actividades de Gestión del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés**

<b>Objetivo</b>	Realizar las actividades de gestión del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del ICOSORP, y colaboración con la Dirección de Evolución Patrimonial, Conflicto de Interés y Ética de la Secretaría Jurídica y de Prevención de la Secretaría de la Honestidad y función Pública.
<b>Meta</b>	Que, durante el transcurso del año, el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del ICOSORP, cumpla al 100 % con el desarrollo de todas las actividades establecidas conforme a los Criterios y Tableros de Control para la Evaluación Integral de los CEPCI 2023, de tal manera que pueda llevarse a cabo las evaluaciones correspondientes (Evaluación de cumplimiento y evaluación de desempeño).
<b>Indicador</b>	Cumplimiento general del comité.

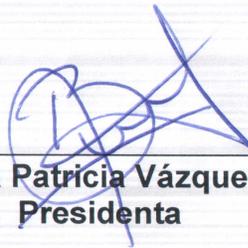
Clave de actividad	Actividad	Fecha		Mecanismo de Verificación	Riesgos
		Inicio	Fin		
5.1	La celebración de por lo menos cuatro sesiones ordinarias y las extraordinarias que se consideren necesarias al año.	01/01/2024	29/11/2024	Sistema CEPCI	1.- Cargas de trabajo. 2.- Fallas del sistema e internet. 3.- Factores de salud.
5.2	Incorporación al Sistema CEPCI las actas de sesión y demás documentación que se deriven de las mismas.	01/03/2024	29/11/2024	Carta Compromiso	1.- Cargas de trabajo. 2.- Fallas del sistema e internet. 3.- Factores de salud.

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*

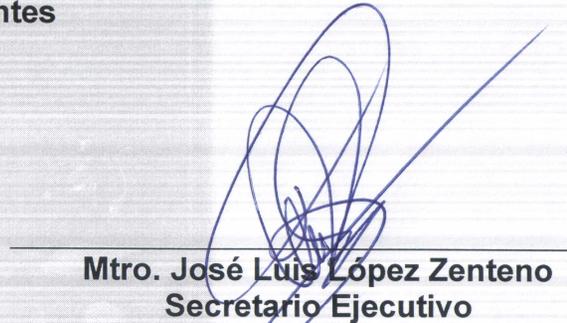


**VI. Firman las Personas Integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto de Comunicación Social y Relaciones Públicas, el Programa Anual de Trabajo.**

**Titulares Permanentes**



**Dra. Claudia Patricia Vázquez Burgos**  
**Presidenta**



**Mtro. José Luis López Zenteno**  
**Secretario Ejecutivo**



**Lcdo. Rudy Alberto Orozco Ruiz**  
**Secretario Técnico**

**CHIAPAS**  
GOBIERNO DEL ESTADO



**Titulares Temporales**

**Lic. Luis Ernesto Hernández Enríquez**

**Lcda. Andrea Analí Roblero Morales**

**Lcdo. Enoch Gamboa Maza**

**Por el Órgano Interno de Control**

**C.P. Griselda María Antonieta Luis Gutiérrez  
Contralor Interno en la Secretaría de Hacienda de la  
Secretaría de la Honestidad y Función Pública, en Calidad de Titular.**